

RESUMEN ESPECÍFICO PARA EMISIONES

Sección A – Introducción y Advertencias		
A.1	Introducción y advertencias	<p>El presente Resumen debe leerse como introducción al Folleto Base. Toda decisión de invertir en los Valores debe hacerse en función del Folleto Base en su conjunto, incluida la información incorporada por referencia, leído junto con las Condiciones Finales.</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal un procedimiento de reclamación relativo a la información contenida en el Folleto Base, el demandante podría, en virtud de la legislación nacional del correspondiente Estado miembro del Espacio Económico Europeo, tener que hacer frente a los costes de traducir el Folleto Base antes de que se inicie dicho procedimiento judicial.</p> <p>No se derivará responsabilidad civil alguna para ninguna persona responsable de su contenido en base exclusivamente a este Resumen, incluidas sus traducciones, salvo que sea engañoso, inexacto o incoherente con las demás partes del Folleto Base, o cuando, junto con el resto del Folleto Base, no proporcione información esencial que sirva a los inversores para decidir si invierten en los Valores.</p>
A.2	Consentimiento por el Emisor al uso del folleto en la posterior reventa o colocación final de Valores	<p>El Emisor podría prestar su consentimiento al uso del Folleto Base y las Condiciones Finales para la posterior reventa o colocación final de Valores por parte de intermediarios financieros, siempre que la posterior reventa o colocación final de Valores por tales intermediarios financieros tenga lugar durante el periodo de oferta señalado en las Condiciones Finales. Dicho consentimiento podrá someterse a condiciones que sean pertinentes para el uso del Folleto Base.</p> <p>Consentimiento específico: El Emisor consiente al uso del Folleto Base y de estas Condiciones Finales en relación con la posterior reventa o colocación final de Valores (una "Oferta Pública") que se atenga a la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) la Oferta Pública se realiza exclusivamente en España y la Oferta Pública se efectúa únicamente en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2014 (inclusive) y el 30 de octubre de 2014 (excluido), y(b) la Oferta Pública se efectúa únicamente por parte de Barclays Bank SAU y cada uno de los intermediarios financieros cuyo nombre se indica en el sitio web del Emisor (http://irreports.barclays.com/prospectuses-and-documentation/structured-securities/final-terms) el cual es identificado como oferente autorizado de estos Valores y que haya publicado en su página web que está usando el Folleto Base de acuerdo con el consentimiento del Emisor y las condiciones adjuntas al mismo (cada uno, un "Oferente Autorizado"). <p>La información sobre los términos y condiciones de una oferta realizada por un Oferente Autorizado será proporcionada en el momento de la oferta por ese Oferente Autorizado.</p>

Sección B – Emisor		
B.1	Nombre legal y comercial del Emisor	Los Valores los emite Barclays Bank PLC (el " Emisor ").
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de su constitución	<p>El Emisor es una sociedad anónima (<i>public limited company</i>) inscrita en Inglaterra y Gales. El Emisor se constituyó el 7 de agosto de 1925 en virtud de la ley Colonial Bank Act de 1925, y el 4 de octubre de 1971 se inscribió como sociedad anónima en virtud de la Ley de Sociedades (<i>Companies Act</i>) de 1948 a 1967. El Emisor se volvió a inscribir como sociedad anónima el 1 de enero de 1985 en virtud de la ley Barclays Bank Act 1984.</p> <p>Las principales normas y leyes bajo las cuales opera el Emisor, son las de Inglaterra y Gales, incluidas la Ley de Sociedades de Capital (<i>Companies Act</i>).</p>
B.4b	Tendencias conocidas que afectan al Emisor y sectores en los que el Emisor está presente	<p>El negocio y beneficio del Emisor y sus empresas filiales (en conjunto, el "Grupo Bancario") pueden verse afectados por políticas fiscales o de otro tipo, u otras medidas, adoptadas por diversas autoridades gubernativas y regulatorias del Reino Unido, la UE, EE. UU. u otros países, que pueden sufrir cambios. La respuesta reguladora a la crisis financiera ha propiciado significativos cambios regulatorios en el Reino Unido, la UE, EE. UU. y otros países en los que el Grupo Bancario está presente, y lo seguirá haciendo en el futuro. Asimismo, ha llevado (entre otras cosas) a (i) que las autoridades de muchos países adopten un enfoque más firme, y (ii) a unos requisitos de capital y liquidez mayores (por ejemplo en virtud de la cuarta Directiva de requisitos de capital (CRD IV)). Los posibles cambios regulatorios futuros pueden limitar las actividades del Grupo Bancario, imponer una determinada actividad de concesión de préstamos o imponer otros costes de cumplimiento significativos.</p> <p>Entre las tendencias conocidas que afectan al Emisor y al sector en el que el Emisor está presente se incluyen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el continuado control político y regulatorio del sector bancario, que se traduce en un aumento o cambio de la normativa que probablemente tenga un efecto significativo en el sector; • cambios generales en los requisitos regulatorios; por ejemplo, las normas cautelares relativas al marco de adecuación de capital, así como las normas pensadas para fomentar la estabilidad financiera y aumentar la protección de los depositantes; • la Ley Dodd-Frank de reforma de Wall Street y protección al consumidor (<i>Dodd-Frank Reform and Consumer Protection Act</i>) de EE.UU., que contiene una reforma regulatoria de gran alcance (incluidas limitaciones a la negociación por cuenta propia y a las actividades relativas a fondos (la denominada "norma Volcker")); • las recomendaciones adoptadas por la Comisión Independiente sobre la Banca, incluyendo: (i) las actividades de banca minorista en el Reino Unido y el

		<p>EEE de uno de los mayores bancos del Reino Unido deben agruparse en una entidad jurídicamente, operativamente y económicamente separada e independiente (la denominada "protección" o "ring-fencing"); y (ii) preferencia de los depositantes en caso de insolvencia legal; y (iii) una reserva de poder para el organismo regulador prudencial para velar por el cumplimiento de la separación completa de las operaciones minoristas de los bancos del Reino Unido en las que se aplican en determinadas circunstancias las reformas;</p> <ul style="list-style-type: none"> • las investigaciones por la Oficina de Defensa de la Competencia del Reino Unido (Office of Fair Trading) sobre las tasas de intercambio de las tarjetas de crédito y débito de Visa y MasterCard, que pudieran tener un efecto sobre el sector de crédito al consumo; • las investigaciones por parte de (i) los órganos reguladores del Reino Unido, la UE y EE. UU de los datos presentados por el Emisor y otros miembros de comités especiales a los órganos que fijan los distintos tipos de oferta del mercado interbancario, como el London Interbank Offered Rate ("LIBOR") y el Euro Interbank Offered Rate ("EURIBOR") y (ii) los órganos reguladores en el Reino Unido y Estados Unidos en las prácticas históricas con respecto a ISDAfix, entre otros puntos de referencias, y • cambios en los entornos competitivos y de precios.
B.5	Descripción del Grupo y posición del Emisor dentro del Grupo	<p>El Grupo Bancario es un importante proveedor de servicios financieros globales.</p> <p>Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo Bancario, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.</p>
B.9	Previsión o estimación de beneficios	No aplicable; el Emisor ha optado por no incluir una previsión o estimación de beneficios.
B.10	Naturaleza de cualquier salvedad existente en informes de auditoría sobre la información financiera histórica	No aplicable; el informe de auditoría sobre la información financiera histórica no contiene dichas salvedades.
B.12	Información financiera clave seleccionada; declaraciones de que no ha habido cambios adversos importantes ni ningún cambio significativo	<p>En base a la información financiera auditada del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, modificados para reflejar los cambios compensatorios de IAS 32, el Grupo tenía unos activos totales de 1.344.201 millones de £ (2012 (recalculados): 1.512.777 millones de £), unos préstamos y anticipos netos totales de 474.059 millones de £ (2012 (recalculados): 472.809 millones de £), unos depósitos totales de 487.647 millones de £ (2012 (recalculados): 468.262 millones de £), y unos fondos propios totales de 63.220 millones de £ (2012: 59.923 millones de £) (incluidas participaciones minoritarias por importe de 2.211 millones de £ (2012: 2.856 millones de £)). El beneficio antes de impuestos procedente de las operaciones continuadas del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013 fue de 2.855 millones de £ (2012: 650 millones de £), después de unas dotaciones por</p>

		<p>deterioro de créditos y otras provisiones de 3.071 millones de £ (2012: 3.340 millones de £). La información financiera contenida en el presente apartado proviene de los estados financieros consolidados auditados del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.</p> <p>En base a la información no auditada del Grupo Bancario correspondiente a los seis meses finalizados el 30 de junio de 2014, el Grupo Bancario tenía unos activos totales de 1.315.492 millones de £ (a 30 de junio de 2013 (recalculado): 1.568.544 millones de £), unos préstamos y anticipos netos totales de 486.385 millones de £ (a 30 de junio de 2013 (recalculado): 522.026 millones de libras), unos depósitos totales de 505.873 millones de £ (a 30 de junio de 2013 (recalculado): 541.671 millones de £), y unos fondos propios totales de 65.119 millones de £ (a 30 de junio de 2013: 59.394 millones de £) (incluidas participaciones minoritarias por importe de 2.130 millones de £ (a 30 de junio de 2013: 2.620 millones de £)). El beneficio antes de impuestos procedentes de las operaciones continuadas del Grupo Bancario correspondientes a los seis meses finalizados el 30 de junio de 2014 fue de 2.504 millones de £ (a 30 de junio de 2013: 1.648 millones de £) después de unas dotaciones por deterioro de créditos y otras provisiones de 1.086 millones de £ (a 30 de junio de 2013: 1.631 millones de £). La información financiera contenida en el presente apartado se extrae de los estados financieros consolidados no auditados del Emisor para las seis meses finalizados el 30 de junio de 2014 y de los estados financieros consolidados no auditados del Emisor para los seis meses finalizados el 30 de enero de 2013 recalculados para reflejar los cambios en IAS 32.</p> <p>Desde el 31 de diciembre de 2013 no se han producido cambios adversos importantes en las perspectivas del Emisor.</p> <p>No Aplicable; desde el 30 de junio de 2014 no se han producidos cambios significativos en la posición financiera o comercial del Emisor o del Grupo Bancario.</p>
B.13	Acontecimientos recientes relativos al Emisor que sean importantes para evaluar su solvencia	El 30 de julio de 2014, Barclays PLC anunció que la ejecución del plan para alcanzar el 3% del índice de apalancamiento PRA a 30 de junio de 2014 había sido satisfactorio, mediante la comunicación de los siguientes ratios: CRD IV CET 1 del 9,9% totalmente implementado e índice de apalancamiento PRA del 3,4% a 30 de junio de 2014.
B.14	Dependencia del Emisor de otras entidades del grupo	<p>El Grupo Bancario es un importante proveedor de servicios financieros globales. Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo bancario, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.</p> <p>La posición financiera del Emisor depende de la posición financiera de sus empresas filiales.</p>
B.15	Descripción de las actividades principales del Emisor	El Grupo Bancario es un importante proveedor de servicios financieros globales, activo en banca minorista y comercial, tarjetas de crédito, banca de inversión, gestión de patrimonios y servicios de gestión de inversiones, con una amplia presencia internacional en Europa, Estados Unidos, África y Asia.
B.16	Descripción de si el Emisor es objeto de control directo o	Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo y de sus empresas filiales, es la titular efectiva de la totalidad de las

	indirecto y de quién lo ejerce, así como del carácter de ese control	acciones ordinarias emitidas del Emisor.
B.17	Calificación crediticia asignada al Emisor o a sus valores de deuda	<p>Las obligaciones a corto plazo no garantizadas del Emisor tienen una calificación de A-1 asignada por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, de P-1 por Moody's Investors Service Ltd., y de F1 por Fitch Ratings Limited; las obligaciones a largo plazo del emisor tienen una calificación de A asignada por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, de A2 por Moody's Investors Service Ltd., y de A por Fitch Ratings Limited. Las distintas emisiones de Valores pueden tener o no tener calificación.</p> <p>Calificaciones: Esta emisión de Valores no será calificada.</p>
Sección C – Valores		
C.1	Tipo y clase de Valores ofertados y/o admitidos a cotización	<p>Los Valores emitidos en este Folleto Base pueden ser valores de deuda o, cuando las condiciones de reembolso están vinculadas a un activo subyacente, valores derivados, en forma de notas.</p> <p>Identificación: Número de serie: NX000157820; Número de tramo: 1</p> <p>Códigos de identificación: ISIN: XS1087532856; Código común: 108753285.</p>
C.2	Moneda	<p>Con sujeción al cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y directivas aplicables, los Valores podrán emitirse en cualquier moneda.</p> <p>Esta emisión de Valores se denominará en euros ("EUR").</p>
C.5	Descripción de las restricciones a la libre transferibilidad de los Valores	<p>Los Valores no podrán ofrecerse, venderse, transferirse o entregarse, directa o indirectamente, en Estados Unidos o, por cuenta o a favor de personas estadounidenses durante un plazo de 40 días desde su fecha de emisión o, en cualquier caso, a menos que sea aplicable una exención de los requisitos de registro de la Ley de Valores (Securities Act) de Estados Unidos.</p> <p>No podrán realizarse ofertas, ventas o entregas de ninguno de los Valores en o desde ninguna jurisdicción ni a personas físicas o jurídicas, excepto en circunstancias que den lugar a cumplimiento de las leyes y normativa aplicables y que no imponga obligación alguna al Emisor (los "Gestores").</p> <p>Con sujeción a lo anterior, los Valores serán libremente transferibles.</p>
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los Valores; incluyendo la clasificación y limitaciones de dichos derechos	<p style="text-align: center;">DERECHOS</p> <p>Los Valores se emitirán el 30 de octubre de 2014 (la "Fecha de Emisión") al 100 por cien de su valor nominal (el "Precio de Emisión") y darán a cada tenedor de Valores el derecho a recibir una rentabilidad potencial de los Valores, además de determinados derechos adicionales, como el derecho a recibir notificación sobre determinados cálculos y eventos y el derecho a votar en algunas (pero no en todas) las modificaciones de los términos y condiciones de los Valores.</p> <p>Intereses: El importe de intereses pagaderos sobre los Valores se</p>

		<p>determina por referencia a un tipo fijo del 5,40% con respecto a la primera Fecha de Pago de Intereses y que los intereses sean o no pagaderos dependerá del rendimiento del Ibex 35 Index con respecto a la segunda Fecha de Pago de Intereses (el “Activo Subyacente”). En algunos casos, el importe de los intereses podría ser cero.</p> <p>Amortización final: Si los Valores no se han amortizado anticipadamente, se amortizarán en la Fecha de Amortización Programada y el importe pagado en efectivo a los inversores dependerá del rendimiento del Activo Subyacente.</p> <p>Impuestos: Todos los pagos relativos a los Valores se realizarán sin retención o deducción de ningún impuesto, o a cuenta de los impuestos del Reino Unido salvo que la ley exija dicha retención o deducción. Cuando la ley exija dicha retención o deducción, el Emisor, salvo en circunstancias determinadas, tendrá que pagar importes adicionales para cubrir los importes de esa forma retenidos o deducidos.</p> <p>Supuestos de Incumplimiento: Cuando el Emisor no realice algún pago debido conforme a los Valores o incumplimientos de cualquier otra disposición de los Valores (y dicho impago no sea subsanado en el plazo de 30 días, o, en caso de interés, 14 días), o el Emisor está sujeto a orden de liquidación, entonces (sujeto, en caso de interés, al impedir al Emisor el pago mediante una disposición legal imperativa) los Valores devendrán inmediatamente vencidos y pagaderos previa notificación practicada por el tenedor (o en el caso de Valores sujetos a la Ley Francesa, el representante de los tenedores).</p> <p>Los Valores se regirán por la ley inglesa y los derechos de los mismos se interpretarán consecuentemente.</p> <p style="text-align: center;">SITUACIÓN</p> <p>Los Valores constituyen obligaciones directas, no subordinadas y sin garantizar del Emisor, y tienen el mismo rango entre ellos.</p> <p style="text-align: center;">LIMITACIÓN DE DERECHOS</p> <p>Determinadas Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin perjuicio de que los Valores están vinculados al rendimiento del / de los activo(s) subyacente(s), los tenedores no tienen ningún derecho en respecto de los activos subyacentes. • Los términos y condiciones de los Valores permiten que el Emisor y el Agente de Cálculo (en su caso), si se dan determinados supuestos y circunstancias, procedan, sin el consentimiento de los titulares, a ajustar los términos y condiciones de los Valores, para reembolsarlos antes de su vencimiento, (si procede) para posponer la valoración de los subyacentes o pagos programados de conformidad con los Valores, para cambiar la divisa en la que los Valores están denominados, para sustituir al Emisor por otra entidad permitida en determinadas condiciones y
--	--	--

		<p>para adoptar algunas otras medidas respecto a los Valores y los activos subyacentes (si los hubiera).</p> <ul style="list-style-type: none"> Los Valores incluyen disposiciones para convocar reuniones de tenedores para deliberar sobre asuntos que afecten con carácter general a sus intereses y estas disposiciones permiten que determinadas mayorías vinculantes para todos los tenedores, incluidos aquellos que no asistieran y votaran en la correspondiente reunión y los tenedores que votaran de forma contraria a la mayoría. 														
C.11	Admisión a negociación	No aplicable; los Valores no están destinados a cotización ni para su admisión a negociación.														
C.15	Descripción de cómo el valor del instrumento subyacente afecta al valor de la inversión	<p>La rentabilidad y el valor de los Valores depende del rendimiento de (i) uno o más índices de renta variable, acciones, certificados de depósito, acciones representativas y/o fondos cotizados especificados; (ii) una o más materias primas y/o índices de materias primas especificados, o (iii) tipos de cambio (cada uno, un "Activo Subyacente").</p> <p>El Activo Subyacente es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Activo Subyacente</th> <th>Fecha de Valoración Inicial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El Ibx 35 Index</td> <td>30 de octubre de 2014</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los cálculos respecto a importes pagaderos con relación a los Valores se realizan por referencia a un "Importe de Cálculo", que es 1.000 EUR.</p> <p>Importes indicativos: Si los Valores se ofrecen en forma de Oferta Pública y ningún valor especificado de producto está fijado o determinado al comienzo de la Oferta Pública (incluidos importes, niveles, porcentaje, precio, tipo u otro valor relativo a las condiciones de los Valores que no se haya fijado o establecido al inicio de la Oferta Pública), estos valores de producto especificados expresarán un importe indicativo, un importe mínimo indicativo, un importe máximo indicativo o importe indicativo o cualquier combinación. En este caso, los valores de producto especificados correspondientes serán el valor determinado según las condiciones de mercado por el Emisor al final o en torno al final de la Oferta Pública. Antes de la Fecha de Emisión se publicará un aviso del correspondiente valor de producto especificado.</p> <p>Agente de Cálculo: Barclays Bank PLC será nombrado para que realice los cálculos relacionados con los Valores.</p> <p style="text-align: center;">A – Intereses</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de Pago</th> <th>Fecha de Valoración de Interés</th> <th>Fecha de Determinación de Interés</th> <th>Tipo de Interés Fijo</th> <th>Porcentaje de Umbral de Intereses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Activo Subyacente	Fecha de Valoración Inicial	El Ibx 35 Index	30 de octubre de 2014	Fecha de Pago	Fecha de Valoración de Interés	Fecha de Determinación de Interés	Tipo de Interés Fijo	Porcentaje de Umbral de Intereses					
Activo Subyacente	Fecha de Valoración Inicial															
El Ibx 35 Index	30 de octubre de 2014															
Fecha de Pago	Fecha de Valoración de Interés	Fecha de Determinación de Interés	Tipo de Interés Fijo	Porcentaje de Umbral de Intereses												

de Interés				
30 de octubre de 2015	No aplicable	30 de octubre de 2015	5,40%	No aplicable
30 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017	No aplicable	10,8%	100%

Fechas de Determinación/Valoración de Interés	Tipo de Interés
30 de octubre de 2015	Fijo
23 de octubre de 2017	Digital (Alcista)

El importe de intereses pagadero sobre cada Valor en la Fecha de Pago de Interés para la que el Tipo de Interés en respecto con la correspondiente Fecha de Cálculo de Interés se especifica como Fija se calcula multiplicando el Tipo de Interés Fijo (el importe indicado en la tabla anterior) por el Importe de Cálculo.

El importe de intereses pagadero sobre cada Valor en la Fecha de Pago de Interés para la que el Tipo de Interés en respecto con la correspondiente Fecha de Valoración de Interés se especifica como Digital (Alcista), se calculará en la Fecha de Valoración de Interés y dependerá de si ha ocurrido un Supuesto de Activación Digital Bajista, y se calcula del modo siguiente:

- (i) para cada Fecha de Valoración de Interés en la que el Tipo de Interés se especifica como Digital (Alcista), si no ha ocurrido un Supuesto de Activación Digital Bajista, el importe de los intereses se calcula multiplicando el Tipo de Interés Fijo (el importe indicado en la tabla anterior) por el Importe de Cálculo; o
- (ii) en otros casos, el importe de intereses se calcula multiplicando el Suelo Global (Global Floor) (del 0%) por el Importe de Cálculo.

Un "**Supuesto de Activación Digital Bajista**" respecto a una Fecha de Valoración de Interés, se considerará ocurrido cuando el nivel de cierre del Activo Subyacente en cualquier Fecha de Observación esté por debajo del Umbral de Intereses.

"**Umbral de Intereses**" significa el Porcentaje de Umbral de Intereses multiplicado por el Precio Inicial_(Interés) del Activo Subyacente.

		<p>"Precio Inicial_(Interés)" significa respecto a un Activo Subyacente el nivel de cierre en la Fecha de Valoración Inicial.</p> <hr/> <p>B – Amortización Automática (Cancelación Automática)</p> <p>No aplicable.</p> <hr/> <p>C –Amortización Anticipada Opcional por el Emisor</p> <p>No aplicable.</p> <hr/> <p>D – Amortización Final</p> <p>Si por el contrario los Valores no se han amortizado, cada Valor se amortizará el 30 de octubre de 2017 (la "Fecha de Amortización Programada") mediante el pago del Importe de Liquidación Final en Efectivo.</p> <hr/> <p>El Importe de Liquidación Final en Efectivo se calcula como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) si el Rendimiento Final es mayor o igual a 100%, (a) 100% multiplicado por el Importe de Cálculo más (b) la Participación_(Amortización) (siendo éste 0%) multiplicada por el menor entre (i) el Tope_(Amortización) (siendo éste 0%) y (ii) el importe por el que el Rendimiento Final supera 100%, y luego multiplicado por el Importe de Cálculo; (ii) si el Rendimiento Final es menor de 100% y mayor o igual al Nivel de Protección (siendo éste 80%), el Rendimiento Final multiplicado por el Importe de Cálculo; (iii) en otros casos, el Nivel de Protección (siendo éste 80%) multiplicado por el Importe de Cálculo. <p>"Rendimiento Final" significa el Precio de Valoración Final dividido entre el Precio Inicial_(Amortización).</p> <p>"Fecha de Valoración Final" significa el 23 de octubre de 2017, sujeto a ajuste.</p> <p>"Precio de Valoración Final" significa, respecto a un Activo Subyacente, el nivel de cierre del Activo Subyacente en la Fecha de Valoración Final.</p>
--	--	---

<p>C.16</p>	<p>Fecha de expiración o vencimiento de los Valores</p>	<p>Está previsto amortizar los Valores en la fecha de amortización programada. Ese día puede ser aplazado de acuerdo con el aplazamiento de una fecha de valoración debido a un evento que lo impida.</p> <p>La fecha de amortización programada para los Valores es el 30 de octubre de 2017.</p>
<p>C.17</p>	<p>Procedimiento de liquidación de los valores derivados</p>	<p>Los Valores podrán compensarse a través de Euroclear Bank S.A./N.V., Clearstream Banking <i>société anonyme</i>, CREST, Euroclear France, S.A., VP Securities, A/S, Euroclear Finland Oy, Depositario Central de Valores de Noruega, Euroclear Sweden AB o SIX SIS Ltd.</p> <p>Los Valores podrán liquidarse y compensarse a través de Euroclear Bank S.A./N.V. y Clearstream Banking <i>société anonyme</i>.</p>
<p>C.18</p>	<p>Descripción de cómo se producen los ingresos de los valores derivados</p>	<p>La evolución del/de los Activo(s) Subyacente(s) a los que están vinculados los Valores puede afectar: (i) a los intereses pagados sobre los Valores (en su caso), y (ii) si los Valores no han sido amortizados anticipadamente, el importe pagado en la Fecha de Amortización Programada.</p> <p>Los intereses y cualquier importe pagadero si los Valores se amortizan antes de la Fecha de Amortización Programada se pagarán en efectivo.</p> <p>En la Fecha de Amortización Programada, si los Valores no se han amortizado anticipadamente, el importe de la liquidación se pagará en efectivo.</p>
<p>C.19</p>	<p>Precio de referencia final del Activo Subyacente</p>	<p>El nivel de referencia final de cualquier índice de renta variable, índice de materias primas, materia prima, certificado de depósito o fondo al que estén vinculados los Valores lo determinará el Agente de Cálculo mediante referencia a una fuente públicamente disponible en una fecha o fechas especificadas.</p> <p>El precio de valoración final del Activo Subyacente es el precio o nivel de cierre del Activo Subyacente el 23 de octubre de 2017, según lo establezca el Agente de Cálculo.</p>
<p>C.20</p>	<p>Tipo de Activo Subyacente</p>	<p>Los Valores pueden estar vinculados a uno/a o más:</p> <ul style="list-style-type: none"> • acciones ordinarias; • certificados de depósito que representen acciones ordinarias; • fondos cotizados ('ETF') (que pueden ser un fondo, un vehículo de inversión agrupada, un plan de inversión colectiva, asociación, fideicomiso (trust) u otro acuerdo legal similar, y mantener activos como acciones, bonos, índices, materias primas y/u otros valores, como instrumentos financieros derivados); • índices de renta variable;

		<ul style="list-style-type: none"> • materias primas; • índices de materias primas, o • tipos de cambio. <p>La información sobre el Activo Subyacente se encuentra disponible en: Reuters Screen .IBEX y Bloomberg Screen IBEX.</p>
--	--	--

Sección D – Riesgos

D.2	Información clave sobre los principales riesgos específicos del Emisor	<p>Riesgo crediticio: El Emisor está expuesto al riesgo de sufrir pérdidas si alguno de sus clientes o contrapartidas de mercado incumple sus obligaciones contractuales. El Emisor también puede sufrir pérdidas si una revisión a la baja de la calificación crediticia de una entidad ocasiona una caída en el valor de la inversión del Emisor en instrumentos financieros de esa entidad.</p> <p>La debilidad o el deterioro de las condiciones económicas agrava estos riesgos de contrapartida y crediticios. Recientemente, el entorno económico de los principales mercados de negocio del Emisor (que son Europa y Estados Unidos) ha estado caracterizado por crecimiento general inferior a lo previsto, aumento del desempleo, caída de los precios de la vivienda, disminución de la confianza empresarial, aumento de la inflación y reducción del PIB. La actividad en la zona euro sigue acusando la continuada crisis de la deuda soberana, las presiones a que se somete al sistema financiero y el riesgo de que uno o varios países abandonen el euro. La actual falta de un mecanismo preestablecido para que un Estado miembro abandone el euro significa que no es posible predecir el resultado de dicha eventualidad, ni cuantificar con exactitud el impacto de la misma en la rentabilidad, liquidez y capital del Emisor. De persistir o empeorar alguna o todas de esas condiciones, podrían tener un efecto adverso significativo sobre la actividad, situación financiera y perspectivas del Emisor.</p> <p>Riesgo de liquidez: El Emisor está expuesto al riesgo de no poder cumplir sus obligaciones a su vencimiento como consecuencia de un aumento repentino y potencialmente prolongado de las salidas netas de efectivo. Dichas salidas se corresponderían principalmente con retiradas de fondos de clientes, supresión de la financiación por las contrapartes mayoristas, requisitos de constitución de garantías o disposición de préstamos.</p> <p>Riesgo de capital: El Emisor puede ser incapaz de mantener unas ratios de capital adecuados, lo que podría ocasionar: (i) la imposibilidad de desarrollar la actividad empresarial; (ii) el incumplimiento de los requisitos regulatorios; y/o (iii) revisiones a la baja de las calificaciones crediticias. El aumento de los requisitos de capital regulatorios y los cambios en la definición de capital pueden limitar las actividades previstas del Emisor, así como aumentar los costes y generar impactos adversos sobre el beneficio del Emisor.</p> <p>Riesgos legales y de índole regulatoria: El incumplimiento por el Emisor de las leyes y reglamentos aplicables, así como de los códigos correspondientes al sector de servicios financieros, podría acarrear multas, amonestaciones públicas, un deterioro de la</p>
------------	---	---

		<p>reputación, un aumento de los requisitos cautelares, la suspensión forzosa de la actividad o, en casos extremos, la retirada de la autorización para operar.</p> <p>Riesgo de reputación: El deterioro de la reputación reduce – directa o indirectamente– el atractivo del Emisor para los partes interesadas y puede acarrear publicidad negativa, pérdida de ingresos, litigios, medidas legislativas o regulatorias, pérdida de clientes actuales o potenciales, deterioro de la moral de la plantilla y problemas para contratar buenos profesionales. Un deterioro de la reputación prolongado puede tener un impacto negativo importante en la licencia para operar del Emisor y en el valor de la franquicia del Emisor, lo que, a su vez, podría afectar a la rentabilidad y situación financiera del Emisor.</p>
<p>D.6</p>	<p>Advertencia sobre el riesgo de que los inversores puedan perder el valor de toda su inversión o de parte de ella</p>	<p>Usted puede perder hasta el valor total de su inversión en los Valores:</p> <p>Aunque se indique que los correspondientes Valores son reembolsables por un importe igual o superior a su precio de compra inicial, usted perderá hasta el valor total de su inversión si el Emisor incurre en impago o es incapaz de cualquier otro modo de cumplir sus obligaciones de pago.</p> <p>Usted también puede perder el valor de toda su inversión o de parte de la misma si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el Activo Subyacente evoluciona de modo que el importe de amortización pagadero o entregable a usted (ya sea al vencimiento o tras una amortización anticipada y tras deducir los impuestos y gastos aplicables) sea inferior al precio de compra inicial; • usted vende sus Valores antes del vencimiento en el mercado secundario (en su caso) por un importe inferior al precio de compra inicial; • los Valores se amortizan anticipadamente a ocurrencia de un supuesto extraordinario en relación con el/los Activo(s) Subyacente(s), el Emisor, la cobertura del Emisor, las divisas o tributación pertinentes (como por ejemplo tras un supuesto de perturbación adicional) y el importe que usted recibe en dicha amortización es inferior al precio de compra inicial, y/o • se ajustan los términos y condiciones de los Valores (de conformidad con dichos términos y condiciones) de forma que se reduzca el importe de amortización que usted recibe y/o el valor de los Valores. <p>Riesgo de retirada de la oferta pública: En caso de oferta pública, el Emisor puede establecer en las Condiciones Finales como condición de la oferta que el Emisor retire la oferta por razones que escapen a su control, como eventos extraordinarios que el Emisor determine que puedan resultar perjudiciales para la oferta. En dichas circunstancias, la oferta se considerará nula y sin validez. En ese caso, si usted ya ha pagado o entregado dinero para la suscripción de los Valores pertinentes, tendrá derecho al reembolso de dichos importes, pero no recibirá ninguna remuneración que pueda haberse devengado en el periodo</p>

	<p>transcurrido entre el pago o la entrega del dinero de la suscripción y el reembolso de los Valores.</p> <p>Riesgo de reinversión/pérdida de rendimiento: Es posible que, después de una amortización anticipada de los Valores, los tenedores no puedan reinvertir el importe de amortización a una tasa de rendimiento efectiva tan elevada como el rendimiento de los Valores amortizados.</p> <p>Amortización anticipada opcional por parte del Emisor: La capacidad del Emisor de amortizar anticipadamente los Valores significará que los inversores ya no participarán de la evolución de los Activos Subyacentes. Esta característica puede reducir el valor de mercado de los Valores.</p> <p>Gastos de liquidación: Los pagos, entregas y liquidación conforme a los Valores podrán estar sujetos a deducción de impuestos y gastos de liquidación, en su caso.</p> <p>Condiciones para la liquidación: La liquidación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones de liquidación por el inversor.</p> <p>Volatilidad de los precios de mercado: El valor de mercado de los Valores es impredecible y puede exhibir una gran volatilidad, ya que podría resultar afectado por numerosos factores impredecibles, incluidos los siguientes: tipos de rentabilidad e interés de mercado; oscilaciones de los tipos de cambio; controles de cambio; tiempo restante hasta el vencimiento de los Valores; acontecimientos económicos, financieros, regulatorios, políticos, terroristas, militares o de otro tipo acaecidos en una o varias jurisdicciones; cambios en leyes o reglamentos, y la solvencia o solvencia aparente del Emisor.</p> <p>Rentabilidad vinculada a la evolución de un Activo Subyacente: La rentabilidad pagadera sobre los Valores está vinculada al cambio de valor del Activo Subyacente durante el plazo de los Valores. La información sobre la evolución histórica del Activo Subyacente no debe considerarse indicativa de cómo evolucionarán los precios en el futuro. Usted no tendrá derechos de titularidad, incluidos, sin limitaciones, derechos de voto o derechos a recibir dividendos, respecto a un Activo Subyacente.</p> <p>Riesgos de índices bursátiles: Los valores vinculados al rendimiento de los índices bursátiles proporcionan oportunidades de diversificación de inversión, pero estarán sujetos al riesgo de fluctuaciones en los precios de los valores y en el valor y volatilidad del correspondiente índice bursátil. Los Valores vinculados a los índices bursátiles puede que no participen en dividendos o en cualquier otra distribución pagada sobre las acciones que constituyan dichos índices, consecuentemente, puede recibir un retorno más bajo de los Valores que el que hubiera recibido si hubiera invertido directamente en esas acciones.</p> <p>El Patrocinador del Índice puede añadir, suprimir o sustituir los componentes de un índice bursátil a su discreción y también puede alterar la metodología usada para calcular el nivel de dicho</p>
--	---

		<p>índice. Estos supuestos pueden tener un impacto perjudicial en el nivel de ese índice, que a su vez podría tener un impacto negativo en el valor y retorno de los Valores.</p> <p>Rentabilidad con tope: Como el importe de amortización está sujeto a un tope, el valor de un retorno en sus Valores puede ser significativamente menor que si hubiera comprado el/los Activo(s) Subyacente(s) directamente.</p> <p>Rentabilidad con tope: Como el importe de amortización está sujeto a un tope, la rentabilidad que pueden recibir los tenedores es limitada.</p> <p>Tipos de cambio de divisas subyacentes: Los Valores estarán expuestos a la evolución de uno o más tipos de cambio de divisas subyacentes. Los tipos de cambio de divisas son muy volátiles y se determinan mediante un amplio rango de factores que incluyen la oferta y demanda de divisas, la inflación, los tipos de interés, las proyecciones económicas, cuestiones políticas, la convertibilidad de las divisas y la especulación.</p> <p>El capital invertido en los Valores está en riesgo. Por tanto, usted puede perder el valor de toda su inversión o de parte de la misma.</p>
Sección E – Oferta		
E.2b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando sean diferentes a la obtención de beneficios y/o a la cobertura de ciertos riesgos	No aplicable: el producto neto se aplicará por parte del Emisor para la obtención de beneficios y/o la cobertura de ciertos riesgos.
E.3	Descripción de los términos y condiciones de la oferta	<p>Los Valores se ofrecen con sujeción a las siguientes condiciones:</p> <p>Precio de oferta: El Precio de Emisión.</p> <p>Condiciones a las que se somete la oferta: El Emisor se reserva el derecho de retirar la oferta para los Valores en cualquier momento o antes del fin del Periodo de Oferta.</p> <p>Tras la retirada de la oferta, si algún inversor potencial ha realizado alguna solicitud, cada uno de esos inversores potenciales no tendrán derecho a suscribir o adquirir de otro modo los Valores, y las solicitudes se cancelarán automáticamente y cualquier importe de compra será devuelto al solicitante por el Oferente Autorizado de conformidad con sus procedimientos habituales.</p> <p>Descripción del proceso de solicitud: El Gestor o el Oferente Autorizado podrán hacer una oferta de Valores de forma distinta a lo dispuesto en el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos en España (la “Jurisdicción de la Oferta Pública”) durante el Periodo de Oferta.</p> <p>Las Solicitudes de Valores pueden realizarse en la Jurisdicción de la Oferta Pública a través del Oferente Autorizado durante el Periodo de Oferta. El Oferente Autorizado colocará los Valores en la Jurisdicción de la Oferta Pública. La distribución se realizará de conformidad con los procedimientos habituales del Oferente</p>

		<p>Autorizado, el cual lo notificará a los inversores.</p> <p>Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud: La cantidad mínima y máxima de solicitud del Oferente Autorizado será notificada a los inversores por el Oferente Autorizado.</p> <p>Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la forma de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes: No aplicable.</p> <p>Detalles del método y plazos para el pago de los Valores y la entrega de los mismos: El Oferente Autorizado notificará a los inversores de sus asignaciones de Valores y los acuerdos de liquidación respecto a las mismas.</p> <p>Forma y fecha en las que se deben hacer públicos los resultados de la oferta: El Oferente Autorizado notificará a los inversores de sus asignaciones de Valores y los acuerdos de liquidación respecto a las mismas.</p> <p>Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos: No aplicable.</p> <p>Clases de tenedores a los que se ofrecen los Valores e indicación de si se han reservado algunos Tramos para determinados países: Las ofertas podrán realizarse a cualquier persona a través del Oferente Autorizado en la Jurisdicción de la Oferta Pública. Solo se realizarán ofertas (en su caso) en otros países del EEE a través del Oferente Autorizado en virtud de una exención de la obligación con arreglo a la Directiva de Folletos en su transposición a la legislación de dichos países para la publicación de un folleto.</p> <p>Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación: Los solicitantes serán notificados directamente por el Oferente Autorizado del éxito de su solicitud. No se podrán llevar a cabo negociaciones en los Valores antes de la Fecha de Emisión.</p> <p>Nombre(s) y dirección(ones), en la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, de las entidades colocadoras en los distintos países donde tiene lugar la oferta: El/Los Oferente(s) Autorizado(s) Inicial(es).</p>
E.4	Descripción de cualquier interés, incluidos los conflictivos, que sea importante para la emisión/oferta	No aplicable; ninguna persona que participa en la emisión u oferta tiene ningún interés o interés conflictivo que sea importante para la emisión u oferta de los Valores.
E.7	Gastos estimados cobrados al inversor por el emisor/oferente	El Emisor no cobrará gasto alguno a los tenedores en relación con ninguna emisión de Valores.